



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 22 de julio de 2025.

VISTO: El Informe N.º 1395-2025-GRM/GGR-ORSLIP, de fecha 12 de junio de 2025; Informe N.º 912-2025-DIRESA-HRM/6.6.3, emitido el 20 de junio de 2025; Informe N.º 122-2025-DIRESA-HRM/06-60.3/PAT, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N.º 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones) las inversiones se clasifican en proyectos de inversión y las denominadas Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR). Así, el IOARR generalmente representa una intervención puntual, selectiva y específica sobre algún activo o subconjunto de activos que forman parte de una Unidad Productora en funcionamiento. Asimismo, las IOARR suelen ser intervenciones de baja complejidad técnica, riesgo acotado y cuya necesidad resulta siendo evidente.

Que, por su parte el numeral 29.3 del artículo 29 de la "Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones", aprobada con resolución directoral N.º 001-2019-EF/63.01, señala:

"Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N.º 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N.º 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N.º 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR".

Que, por medio del Informe N.º 1395-2025-GRM/GGR-ORSLIP, de fecha 12 de junio de 2025, de la Oficina Regional de Supervisión y liquidación de Inversiones públicas, del Gobierno Regional de Moquegua, se solicita la conformación de un comité de recepción de inversiones, con fines de transferencia definitiva del IOARR, denominada: "ADQUISICIÓN DE MONITOR FETAL, MÁQUINA DE ANESTESIA, EQUIPO ECÓGRAFO Y ECO CARDIÓGRAFO; ADEMÁS, DE ACTIVOS EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA – MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" – CUI N.º 2557536.

Que, con Informe N.º 912-2025-DIRESA-HRM/6.6.3, emitido el 20 de junio de 2025, la Unidad de Logística, en mérito al Informe N.º 122-2025-DIRESA-HRM/06-60.3/PAT, del área de Control Patrimonial, alcanza la propuesta de integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN – TRANSFERENCIA del IOARR: "Adquisición de monitor fetal, máquina de anestesia, equipo ecógrafo y eco cardiógrafo; además, de activos en el (la) EESS Hospital Regional Moquegua – Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua";

Que, en atención a la Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y, en uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N.º 351-2010-DRSM-DG;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 22 de julio de 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR la **COMISIÓN DE RECEPCIÓN – TRANSFERENCIA** del IOARR: ADQUISICIÓN DE MONITOR FETAL, MÁQUINA DE ANESTESIA, EQUIPO ECÓGRAFO Y ECO CARDÍOGRAFO; ADEMÁS, DE ACTIVOS EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA – MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA – CUI N.º 2557536; el cual estará integrada por parte del Hospital Regional Moquegua, por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN
C.P.C. REYNA MARCELINA MAMANI LUIS	Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
Lic. DENNIS ISRAEL MERINO CARRANZA	Jefe de la Unidad de Logística	Miembro
Ing. LUDWIN HUIDOBRO ZUCSO MERCADO	Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Miembro
Tec. FREDY LUIS MAMANI MIRANDA	Jefe del área de Patrimonio	Secretario
Ing. FELIPE LEONARDO MEZA MONTAÑO	Ingeniero Electrónico	Miembro
Ing. REYNALDO ADRIAN HUMIRI CHAVEZ	Ingeniero Civil	Miembro
M.E. HERBER OSWALDO PACOMPIA LUQUE	Jefe del departamento de Gineco-Obstetricia	Miembro
M.E. RAINER ARANZAMENDI QUISPE	Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Miembro
M.E. JOSE MARIA DALMECIO RIVERA CHUMBES	Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro

Artículo 2º.- NOTIFÍQUESE a los miembros de la comisión, descritos en el artículo 1º de la presente resolución, a fin de que asuman dicha función con compromiso, debiendo regirse por los dispositivos legales de la materia.

Artículo 3º.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

D. Daniel Gustavo A. Reinoso Rodríguez
 DR. DANIEL GUSTAVO A. REINOSO RODRIGUEZ
 CMP. 15570 - RNE 10325
 DIRECTOR EJECUTIVO

DGARR/DIRECCIÓN
 JCMH/AL
 (01) O. ADMINISTRACION
 (01) PLANEAMIENTO
 (01) U. LOGISTICA
 (09) MIEMBROS
 (01) ESTADÍSTICA
 (01) ARCHIVO